

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL N° 80

Enero/2017/1F

I.- Obligaciones fiscales

A.- Declaraciones Fiscales (Mensuales, Trimestrales y Resúmenes Anuales)

- **Aduanas:** La presentación del modelo Intrastat finaliza el **12 del presente mes**.
- **IRPF (Retenciones de Rendimientos del Trabajo, Capital Mobiliario y Arrendamientos):** El día **20 de enero** finaliza el plazo de presentación de los modelos 111, 115, 123, 180, 190, 193, 216 y 296.
- **Impuestos Especiales:** El plazo finaliza el día **20 de enero** para los modelos 521 y 553.
- **IRPF (Pagos Fraccionados por Rendimientos de Actividades Económicas):** En estos casos el último día será el **30 de enero**, para presentar los modelos 130 y 131.
- **IVA (Autoliquidaciones, Informativas y Resumen Anual):** El día **30 de enero** finaliza el plazo de presentación de los modelos 303, 308, 309, 340, 349, y 390.

B.- Modelo 347 (Declaración de operaciones mayores de 3.005,06 euros)

Le recordamos que la presentación del modelo 347 correspondiente a las operaciones del ejercicio 2.016, será el próximo mes de **febrero**, y por ello, le **recomendamos** que la depuración de los datos a consignar en este modelo, la efectúe **a partir del presente mes**.

II.- Obligaciones registrales y formales

A- IRPF (Libros Registro de Ingresos y Gastos en Estimación Directa Simplificada)

Le recordamos que para cerrar el ejercicio 2.016, tendrá que tener confeccionados debidamente los **Libros Registro de Ingresos y Gastos** del IRPF, en el caso de que tribute en el Régimen de Estimación Directa Simplificada. Dicha confección tiene por objeto realizar correctamente el último pago fraccionado del IRPF (Modelo 130).

B- IVA (Libro Registro de Facturas Recibidas en Régimen Simplificado - Módulos)

En cuanto a las actividades empresariales que tributen por el Régimen Simplificado del IVA (Módulos), también tendrán que tener confeccionado el **Libro Registro de Facturas Recibidas** del año 2.016, el cual hará falta para cumplimentar la declaración trimestral del IVA (Modelo 303), así como el Resumen Anual de dicho impuesto (Modelo 390).

NOTA: Sería interesante que estos Libros Registro (tanto para las actividades en Estimación Directa Simplificada como en Módulos), estuvieran en nuestro poder antes del día 13, con objeto de tener tiempo para revisarlos, y así analizar los resultados del último trimestre y de todo el ejercicio 2.016, comentándolos posteriormente con Usted.

III.- Inventario valorado de existencias

Para realizar correctamente el cierre del ejercicio 2.016, es preciso que nos remitan antes de finalizar el presente mes el **Inventario de Existencias** a fecha 31/12/2016.

IV.- Otros (Días Laborables)

Le informamos que, en aplicación del convenio colectivo de Oficinas y Despachos, el próximo día **jueves 5 de enero** nuestra oficina permanecerá cerrada **en horario de tarde**, por ello, si en dicha fecha necesita realizar alguna gestión téngalo en cuenta, ya que hasta el lunes día 9 no podremos atenderles.